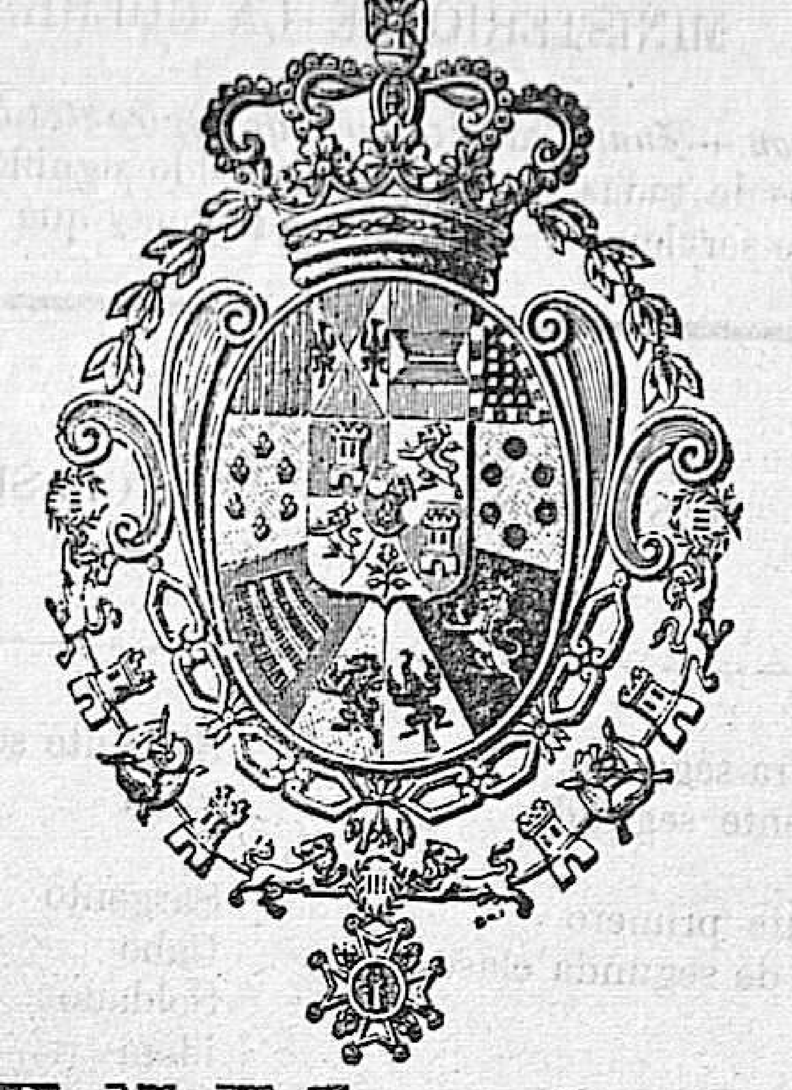
Año económico de 1891-92 — Miércoles 20 de Abril — Número 250

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital.	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
del
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SUSCRICION NACIONAL

PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERIA Y VALENCIA.

	Pesetas
Suma anterior. . . .	10.333'60

Queda abierta la suscricion en la Secretaría de este Gobierno.

Orense 20 de Abril de 1892.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Játiva, en la cual se condena á Francisco Bolinches Perez á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el dia de hoy en que la Iglesia conmemora el Augusto misterio de la Redencion del género humano con el indulto de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazon seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, en el acto de la Adoracion de la Santa Cruz,

Vengo en conmutar la pena de muerte á que fué condenado Francisco Bolinches Perez por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

———

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Toledo, en la cual se condena á Pedro Masseli y Gómez Espinosa á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el dia de hoy en que la Iglesia conmemora el Augusto misterio de la Redencion del género humano con el indulto de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazon seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, en el acto de la Adoracion de la Santa Cruz,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Pedro Masseli y Gómez Espinosa por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

———

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Zamora, en la cual se condena á Pedro Manzano Martin á la pena de muerte por el delito de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el dia de hoy en que la Iglesia conmemora el Augusto misterio de la Redencion del género humano con el indulto de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazon seguir observando:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, en el acto de la Adoracion de la Santa Cruz,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Pedro Manzano Martin por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vista la sentencia dictada por el Consejo de Guerra celebrado en Barcelona el 30 de Julio último y aprobada al siguiente dia por el Capitan general de aquel distrito, condenando á la pena de muerte al cabo del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 57, Joaquin Gironés Arquer por cada uno de dos delitos de insulto de obra á superior en actos del servicio de armas:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el dia de hoy en que la Iglesia conmemora el Augusto misterio de la Redencion del género humano con el indulto de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazon continuar observando:

De acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

He venido en conceder, en el acto de la Adoracion de la Santa Cruz, indulto de la doble pena de muerte impuesta á Joaquin Gironés Arquer, conmutándosela por la inmediata de reclusion militar perpetua, con las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

(G. núm. 107)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demas aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
Ministerio de Fomento						
Instituto Geográfico y Estadístico	Portamira segundo	Sargento segundo	Esteban Benito Alvarez	41	7	5
Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos	Escribiente segundo	idem	Andres Alvarez Vega	33	12	8
Ministerio de la Gobernacion						
Gobierno civil de Leon	Aspirante primero	Sargento	Antonio Santos Aznar	34	13	9
Cuerpo de vigilancia de Barcelona	Agente de segunda clase	Cabo	Juan Fernandez Bartolomé	40	14	»
»	idem	Soldado	Ramon Bonet Alcañiz	42	10	»
»	idem	idem	Domingo Vigo Alvarez	45	6	»
Idem de Cádiz	idem	Cabo	Manuel Menacho Rebollar	35	7	»
»	idem	Soldado	Manuel Molina Berenguel	36	3	»
Idem de Guipúzcoa	idem	Cabo	Jacinto Zamarro Alvarez	42	15	»
Idem de Leon	idem	Sargento segundo	Atalo Fernandez Martinez	41	10	5
Idem de Tarragona	idem	Cabo	Mariano Gomez Sierra	36	4	»
Idem de Toledo	idem	Soldado	Gaspar Garay é Ibañez	31	4	»
Idem de Valencia	idem	idem	Ignacio Pulido Bello	27	6	»
Direccion general de Correos y Telégrafos						
Avila. Villanueva de Gomez	Cartero	Soldado	Paulino Tapia Marazuela	30	4	»
Idem. Sanchidrian á Maillo	Peaton	idem	Manuel Lluis Lopez	35	5	»
Badajoz. Villafranca de los Barros á Hinojosa	idem	Cabo	Alejandro Parra Rodriguez	42	5	»
Barcelona. Sallent	Cartero	Soldado	Domingo Fernandez Chimeno	34	11	»
Idem. Berga á Ripoll	Peaton	Sargento segundo	Sebastian Expósito Expósito	30	6	3
Burgos. Villamartin	Cartero	Cabo	Dámaso Garcia Alonso	32	4	»
Idem. Pedroso del Páramo	idem	Soldado	Evaristo Calzada Herrera	36	3	»
Idem. Baldorros	idem	idem	Braulio Martinez Lopez	37	4	»
Idem. Madrigalejo á Villaverde del Monte	Peaton	Cabo	Martin Gutierrez Gutierrez	38	5	»
Cáceres. Miajadas á Escurial	idem	Soldado	José Garrido Almaraz	39	5	»
Castellon. Chilches	Cartero	Sargento segundo	Salvador Navarro Santa Maria	36	15	2=
Coruña. Betanzos á Abegondo	Peaton	Soldado	Vicente Llamazales Hortal	33	4	»
Cuenca. Valdeganga á Altarejos	idem	Sargento segundo	Leon Tuero Temprado	45	5	8=
Cuenca á Mohorte	idem	Soldado	Anacleto Portilla Cotillas	37	2	»
Granada. Purchil	idem	idem	Antonio Sanchez Garcia	33	3	»
Guadalajara. Alcolea á Sauca	idem	idem	Meliton Jaraba Barrionuevo	33	4	»
Huesca. Agüero	Cartero	idem	Martin Perez Fuentes	33	4	»
Idem. Grañén	idem	Sargento segundo	Pelegrin Anadon Jardiel	31	4	1
Idem. Sariñena á Huerto	Peaton	Soldado	Miguel Callave Sanz	27	6	»
Idem. Jaca á Hecho	idem	Cabo	José Maria Adan	29	5	»
Idem. Fraga á Alcolea de Cinca	idem	idem	Lucas Campos Diaz	43	16	»
Idem. Huesca á Fañanás	idem	Soldado	Benito Rodriguez Sanz	40	4	»
Idem. Peraltilla á Bierge	idem	Sargento segundo	Mariano Aturia Oliveros	42	5	1
Jaen. Pozo Alcón	Cartero	Soldado	José Quesada Galera	31	4	»
Lérida. Tuxent	idem	Cabo	Celestino Lucas Brieba	38	15	»
Logroño. Rincon de Soto	idem	Sargento segundo	Luis Ayneto Lacasta	33	10	6
Lugo. Meira	idem	Soldado	Angel Fernandez Ron	59	5	»
Idem. Becerreá á Pola de Navia	Peaton	idem	Onofre Fernandez Vega	40	4	»
Madrid. Torrelaguna á Uceda	idem	idem	José Perez Alvarez	38	3	»
Málaga. Ronda á Igualeja	idem	Cabo	Antonio Moreno Molina	33	4	»
Murcia. Archena á la Estacion	idem	idem	Pascual Gil Ayala	33	4	»
Navarra. Santesteban á Ezcurra	idem	Sargento segundo	Juan Leon Quesada	41	4	2
Orense. Cadavos	Cartero	Cabo	Hermenegildo Morais Incógnito	35	6	»
Idem. Celanova á Gomesende	Peaton	Soldado	Benigno Alvarez Perez.	49	5	»
Oviedo. Brañas	Cartero	idem	José Fernandez Bueno	31	4	»
Palencia. Saldaña á Villaluenga	Peaton	Sargento segundo	Jenaro Palacios Andres	56	8	9=
Salamanca. Bogajo	Cartero	Soldado	Tomás Avila Garcia	31	14	»
Idem. Barruecopardo á Mazueco	Peaton	idem	Bernardo Sanchez Rodriguez	32	4	»
Idem. Ledesma á Pelilla.	idem	idem	Baltasar Magro Tavara	55	6	»
Santander. Cartes	Cartero	Sargento primero	Fidel Quijano Vela	36	11	7
Segovia. Martin Muñoz de las Posadas	idem	Soldado	Francisco Saez Garcia	35	4	»
Idem. Pinarejos	idem	idem	Pablo Rebollo Barbado	38	4	»
Idem. Pedraja á Pradenilla	Peaton	Cabo	Estanislao Aranjuez Cebollero	40	4	»
Soria. Almazán á Borjaba	idem	idem	Gil Beltran Blanco	36	4	»
Idem. San Leonardo á Burgo de Osma	idem	idem	Antonio de las Heras Rodriguez	34	6	»
Tarragona. Benifallet	Cartero	Sargento segundo	Francisco Lluis Badia	37	5	2
Toledo. Puebla de Montalbán	idem	Cabo	Celestino Martinez Sanchez	35	4	»
Idem. Villasequilla	idem	idem	Vicente Sanchez Páramo	37	3	»
Idem. Tembleque á la Guardia	Peaton	Soldado	Martin Diaz Torres	39	4	»
Idem. Estacion de Mora á la Administracion	idem	idem	Manuel Ramirez Lopez	36	2	»
Idem. Estacion de Carmona á Santa Olalla	idem	idem	Juan Bozoso Diaz	37	5	»
Idem. Administracion de Tembleque á la Estacion	idem	idem	Andres Mora Infante	38	8	»
Valencia. Lora del Obispo á Chiva	idem	Cabo	Francisco Alonso Jimenez	30	4	1
Valladolid. Olmedo á Mojados	idem	Sargento segundo	Casimiro Sastre Sanz	35	8	1
Idem. Rioseco á Aguilar de Campos	idem	idem	Lino Maroto Somoza	40	6	5
Vizcaya. Begoña	Cartero	idem	Meliton Arco Arnés	30	8	»
Zaragoza. Aranda de Moncayo	idem	Cabo	Felix Cardiel Gonzalez	37	8	»
Idem. Belchite á Fuendetodos	Peaton	Soldado	Isidro Laserna Daroca	38	4	1
Idem. Belchite á Plenas	idem	Sargento segundo	Miguel Lorierí Muñoz	37	6	2
Seccion de Telégrafos de Albacete	Celador	idem	Mauricio Soriano Garcia	34	4	2
»	idem	idem	Juan Giron Ramós	37	3	»
»	idem	Cabo	Ignacio Lopez Capdevila	30	4	»
»	idem	idem	Juan Ruiz Romero	30	4	6=
Idem de Alicante	idem	Sargento segundo	Lorenzo Balaguer Berdú	27	4	2
Idem de Bilbao	idem	idem	Matias Diaz Alvarez	31	4	»
»	idem	Soldado	José Lázaro Gonzalez	37	7	»
»	idem	idem	Ponciano Gonzalez Escribano.	38	5	

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad....	Servicio..	Empleo...
Seccion de Telégrafos de Burgos	Celador	Sargento segundo	Bonifacio Sáez Conde	41	10	3
Idem de Cáceres	idem	idem	Francisco Eugenio Polo	29	5	3
»	idem	idem	Cesáreo Arnés Campos	42	4	1
Idem de Córdoba	idem	idem	Bartolomé Gallardo Vizcaíno	37	8	3
»	idem	Cabo	Manuel Mateo Gomez	41	8	»
Idem de la Coruña	idem	idem	Miguel Garcia Ferreiro	36	11	»
Idem de Cuenca	idem	Soldado	Martin Villar Alvarez	36	9	»
»	idem	idem	Pedro Masanova Pueyo	41	7	»
Idem de Gerona	idem	idem	José Sánchez Aledo	31	5	»
»	idem	idem	José Soler Baro	30	4	»
Idem de Granada	idem	Cabo	Emilio Melgarejo Dávila	29	5	»
Idem de Guadalajara	idem	Sargento segundo	Pascual Vela Cantero	33	4	2
»	idem	Cabo	Faustino Garcia Martin	38	4	»
»	idem	idem	Fermin Calonge Pascual	37	4	»
»	idem	idem	Ginés Melendez Gonzalez	32	4	»
»	idem	idem	Leopoldo Garcia Martin	28	3	»
Idem de Jaén	idem	Sargento segundo	Francisco Senes Borrás	49	11	7
»	idem	Cabo	Antonio Rodriguez Ruiz	40	4	»
»	idem	idem	Andres Montiel Acero	39	3	»
»	idem	idem	Juan Illescas Fernandez	43	10	»
»	idem	idem	José Conejo Guillot	36	4	»
»	idem	Soldado	Sebastian Garzon Rodriguez	36	12	»
Idem de Leon	idem	Cabo	Ignacio Martinez Garcia	30	9	»
»	idem	idem	Manuel Crespo Pérez	34	9	»
»	idem	idem	Eladio Alvarez Alonso	42	6	»
»	idem	idem	José Diaz Roca	52	5	»
»	idem	idem	Federico Urizzar Aldaca Gallo	34	5	»
»	idem	idem	Juan Asenjo Martinez	32	4	»
»	idem	idem	Plácido Fernández Diaz	30	4	»
»	idem	idem	Manuel Lorenzo Prieto	33	4	»
»	idem	idem	Manuel Montoya Torres	33	4	»
»	idem	idem	Vicente Martinez Pliego	34	4	»
»	idem	idem	José Penela Ocampo	44	2	»
»	idem	idem	Teodoro Herrero Ferreras	42	2	»
Idem de Lérida	idem	Sargento segundo	Agustin Castel Maignon	34	9	7
»	idem	Soldado	José Rodes Coso	38	4	»
Idem de Múrcia	idem	Cabo	Tomas Fromista Capdevila	36	4	»
Idem de Logroño	idem	idem	Hermenegildo Ruiz Bastida	48	8	»
Idem de Oviedo	idem	Sargento segundo	Eduardo Alvarez Quirós	45	9	1
Idem de Pamplona	idem	Soldado	José Urrutia Nogués	35	13	»
»	idem	idem	Dionisio Bartolomé Baquilla	39	14	»
Idem de Salamanca	idem	Sargento segundo	Eusebio Lozano Dueñas	39	4	2
Idem de Santander	idem	Soldado	Alonso Fernandez Vega	46	9	»
»	idem	idem	Cesáreo Sáez Garcia	41	7	»
Idem de Segovia	idem	Sargento segundo	Florencio Gonzalez Merino	43	8	2
»	idem	idem	Lorenzo Perez Ruano	45	9	6m
»	idem	Soldado	Francisco Gomez Miguel	33	13	»
Idem de Sevilla	idem	Sargento segundo	Fernando Oliva Serrano	34	4	2m
Idem de Soria	idem	Cabo	Pedro Ramírez Campos	38	5	»
»	idem	idem	Braulio Esteban Anton	49	5	»
»	idem	idem	Dionisio Casado Paredes	32	4	»
»	idem	idem	Dionisio Cascante Gomez	33	4	»
Idem de Tánger	idem	Soldado	Manuel Rio Valiño	30	5	»
Idem de Valencia	idem	Sargento segundo	Vicente Igualde Iñigo	37	4	7m
»	idem	Cabo	José Ramírez Andres	31	4	»
Idem de Valladolid	idem	Sargento segundo	Eleuterio Alvarez Monsalvez	35	5	1
»	idem	Cabo	Gregorio Cacharro Prado	44	13	»
Idem de Zamora	idem	Sargento primero	Hilario Fresno Vaquero	41	4	»
Idem de Zaragoza	idem	Sargento segundo	Justo Portolés Morales	24	5	3
»	idem	Cabo	Mariano Acin Perez	32	8	»
»	idem	idem	Roque Cerrejon Acuña	30	4	»
Estacion de Guadix	Ordenanza	Soldado	Antonio Martinez Ortega	52	15	»
Idem de Reus	idem	Sargento segundo	Juan Platero Rober	39	6	1
Idem de Albacete	idem	Soldado	Joaquin Soriano Moreno	34	12	»
Idem de Almansa	idem	idem	José Barberá Sancho	38	4	»
Idem de Araujuez	idem	Cabo	Daniel Luengo Pedrero	35	11m	»
»	idem	Soldado	Angel Antolin Rodriguez	33	12	»
Administracion del Correo central	idem	Sargento segundo	Quiterio Gallego Garcia	41	5	2
»	idem	idem	Catalino Isla Benito	49	5	3m
»	idem	Cabo	Roque Menendez Gonzalez	29	5	»
Estacion de Granada	idem	Sargento segundo	Cayetano Tarifa Romera	39	3	2
Idem de Huesca	idem	Cabo	Antonio Navasa Valdelló	38	4	»
Idem de Leon	idem	idem	Eugenio Hijarrubía Hijarrubia	31	10	»
Idem de Monforte	idem	Soldado	José Marey Gonzalez	36	7	»
Idem de Múrcia	idem	idem	Blás Hernandez Pedreño	39	8	»
Idem de Palencia	idem	Cabo	Romualdo Cosío Martinez	34	4	»
Idem de Pamplona	idem	Soldado	Cárlos San Roman Lueza	44	8	»
Idem de Segovia	idem	Cabo	Benjamin Lorenzo Liquite	31	4	»
»	idem	Soldado	Victoriano Leiva Luna	38	5	»
Idem de Sevilla	idem	Cabo	Agustin Mellado Suarez	48	8	»
»	idem	idem	Juan Bernat Fernandez	52	15	»
Ministerio de Hacienda						
Registro del puerto franco de Santa Cruz de la Palma (Canarias)	Interventor	Sargento	José Morales Toro	32	13	8
Administracion de Contribuciones directas de Córdoba	Aspirante segundo	idem segundo	Rafael Sanchez Rubio	35	12	5
Idem general de Contribuciones indirectas	Mozo de oficios	idem	Eusebio Gomez Sordo	42	11	3
Aduana de Santander	Mozo de faena segundo	Cabo	Eleuterio Calvo Hernandez	50	5	»

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

GINZO DE LIMIA

Don Manuel Garcia Peral, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la Junta de partido de Ginzo de Limia.

Hago público: que no habiendo tenido lugar por falta de licitadores, la subasta anunciada en el *Boletin oficial* número 90, de 14 de Octubre de 1890 á 91 para la reparacion de varias obras en la cárcel pública de esta villa, se anunc a una segunda subasta conforme á lo acordado por la Junta de partido, la cual tendrá efecto el dia 1.º de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, bajo el presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con las formalidades siguientes:

1.ª Dicha subasta tendrá lugar en esta consistorial por pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuacion, los que serán entregados al Sr. Alcalde de once á doce de la mañana del expresado dia, á los que se acompañará la carta de pago, que como garantia, justifique la entrega en Depositaría del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal.

2.ª Recibidos los pliegos, se numerarán por el orden de presentacion y se abrirán por el Sr. Alcalde, dadas las doce del citado dia, desechando los que no estén arreglados en su forma, alteren las condiciones estipuladas ó escedan de la cantidad de 396 pesetas 50 céntimos, que es la señalada como tipo.

3.ª Las referidas proposiciones, serán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

4.ª Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, será atendida la presentada primero, y se hará la adjudicacion provisional, procediéndose á una licitacion oral por el plazo de 10 minutos entre los solicitantes, haciendo adjudicacion al mas ventajoso postor.

Ginzo de Limia 16 de Abril de 1892. — Manuel Garcia.

Modelo de proposicion

D. N..... N...., vecino de...., segun cédula personal núm...., habiéndose enterado del anunc o, presupuesto y condiciones con que han de adjudicarse las obras de reparacion de la cárcel pública de esta villa, se compromete á hacer dichas obras, con sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

BAÑOS DE MOLGAS

A los efectos del art. 12 de la ley electoral vigente, se hace saber al público: que desde hoy al 20 del corriente permanecerán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas definitivas de electores del año anterior y las demás que cita dicho artículo, para que pueda examinarlas y producir las reclamaciones que le interesen en el citado plazo, ó bien el expresado dia 20, ante la Junta que se reunirá á las ocho de la mañana en la casa consistorial, para dar cumplimiento á lo que ordenan los artículos 12 y 13 de dicha ley.

Baños de Molgas Abril 10 de 1892. —El Alcalde, Francisco Andion.

CUALEDRO

El apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial, y que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1892 á 93, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que puedan enterarse del mismo los contribuyentes y produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cualedro Abril 15 de 1892.=El primer Teniente Alcalde, Antonio Arines.

LEIRO

Desde esta fecha al 20 del actual, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas definitivas de electores del año anterior y demás que refiere el art. 12 de la ley del sufragio; advirtiéndose que el citado dia 20, ha de reunirse la Junta del censo de este termino, en que los vecinos podrán hacer por escrito ó de palabra, las reclamaciones que tengan por conveniente sobre inclusion ó esclusion, y que justificarán en forma legal, y con documentos.

Lo que se hace publico para conocimiento de todos.

Leiro Abril 10 de 1892.—El Alcalde Presidente, José Maria Temes.

JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

En cumplimiento de lo que dispone el art 12 de la vigente ley del Sufragio la Junta municipal del Censo de este término expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas definitivas de electores del año anterior con las demás que expresa la citada disposicion hasta el dia 20 del actual, y en cuyo dia podrán hacer por escrito ó de palabra cuantas reclamaciones consideren del caso.

Lo que se anuncia por medio del presente y bandos expuestos al público desde el dia 10 al 20 del que rige.

Junquera de Espadañedo 8 de Abril de 1892.—El Alcalde, José A. González.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Antonio Maria Casdelo, Juez de instruccion del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Enriquez Añon, soltero, labrador, de 18 años de edad y á Severo Enriquez Rodriguez, del mismo estado y oficio, de 19 años de edad, y domiciliados en el Bollo, cuyas demás circunstancias se ignoran, asi como el paradero donde es de presumir, á fin de que dentro de diez dias siguientes á la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en los estrados de la audiencia de este Juzgado, á prestar declaracion indagatoria en sumario que se les instruye sobre hurto de leñas, por no haber sido hallados en su domicilio al ir á citarles con tal objeto; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Viana del Bollo á quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Maria Casdelo.—De su orden, por Santamaria, Antonio Conde

Con Cayetano Mesas y Domene, Juez de instruccion de Carballino.

Hago público: que para pago de las costas en que han sido condenados Maria y Gonzalo Valiñas y Dionisio Muradás, vecinos de Magros, parroquia y Alcaldia de Beariz, sobre hurto, se embargaron, tasaron y sacan por tercera vez á pública subasta y sin sujecion á tipo los bienes siguientes:

Bienes de Maria Valiñas

1.ª La casa habitacion de alto y bajo, denominada cocina, de mala construccion, cubierta de paja; linda Este las paredes de otra casa de la misma, Oeste y Sur camino y Norte aira de varios herederos, ocupa una superficie de 16 centiáreas.

2.ª Las paredes incompletas de una casa cuya superficie es de 24 centiáreas; linda al Este y Sur sendero, Oeste la partida anterior y Norte aire de varios herederos.

3.ª En Fontelas ó Pradiño, dos áreas 60 centiáreas de monte; linda Este Manuel Ogando, Oeste y Sur camino y Norte muro.

4.ª En Veiga Mansa 88 centiáreas á labradio; linda Este muro, Oeste Bernarda Gulias, Sur Francisco Perez y Norte Clemente Perez.

5.ª En veiga do Chao, 23 centiáreas á labradio; linda al Este Benito Valiñas, Oeste Francisco Pérez, Sur Maria Martinez y Norte Teresa Otero.

6.ª En el mismo término, 27 centiáreas á labradio; linda al Este Manuel Otero, Oeste Valentin Paz, Sur y Norte muro.

7.ª En la Castiñeira, dos áreas cuatro centiáreas de labradio; linda al Este Benito Casas, Oeste y Sur Manuela Otero y Norte Manuela Ogando.

8.ª En tras da Veiga, dos áreas 10 centiáreas á monte; linda al Este Lorenzo Casas, Oeste Manuel Otero, Sur muro y norte sendero.

Idem de Gonzalo Valiñas

9.ª En la Porqueira, 23 áreas 15 centiáreas á monte; linda al Este Manuel Lamas, Oeste Benito Barros, Sur José Gonzalez, Norte muro.

10. En el Campo, una área 80 centiáreas á monte; linda Este camino, Oeste Valentin Paz, Norte Manuel Ogando y Sur camino.

11. En la Castiñeira, una área 20 centiáreas á monte; linda Este José Valiñas, Oeste Manuel Ogando, Sur Domingo Becoña y Norte el José Valiñas.

12. En Lomedeiras 86 centiáreas á labradío; linda Este José Lamas, Norte y Oeste Francisco Perez y Sur Magdalena Casas.

Idem de Dionisio Muradás

13. En Fontelas, 76 centiáreas á monte; linda al Este y Oeste Manuela Otero, Sur y Norte José Lamas.

14. En la Cruciña, 64 centiáreas á labradío y pasto; linda Este José Lamas, Oeste Benita Muradás, Sur y Norte muro.

15. En idem, 19 centiáreas á pasto; linda Norte José Lamas, Sur Benita Muradás, Este camino y Oeste José Gulias de Garfian.

16. En el Portiño, 46 centiáreas de labradío; linda Este Bernarda Gulias, Oeste sendero, Norte Generosa Muradás y Sur Manuela Muradás.

Muebles

17. Una artesa vieja madera castaño.

18. Un ascañil viejo de igual madera.

19. Tres azadas viejas.

20. Una arca madera castaño, porte como tres fanegas.

21. Un pote viejo.

Las personas que quieran hacer posturas á los bienes relacionados, sitos en la citada parroquia, podrán concurrir á esta audiencia el dia 14 del próximo mes de Mayo y hora de diez de su mañana, que se admitirá la que hicieren, siendo arreglada á derecho; debiendo advertir que por ahora no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las aludidas fincas.

Dado en Carballino á 8 de Abril de 1892.=Cayetano Mesas.=De orden de S. S.ª: José Lama, Habilitado.

Imprenta LA POPULAR